

203712
Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-00590-2017
No. Folios: 1
Fecha: 2017-02-01 03:06:04 PM
203712

Bogotá,

Señor
JOSE ALEJANDRO GIRON CABEZAS
Analista de licitaciones
BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL
alejo_gir@hotmail.com
Bogotá d.c.

Asunto: RESPUESTA INVITACIÓN A COTIZAR No. 004-2017

Respetado Señor Girón:

En respuesta a sus observaciones efectuadas mediante sus correos electrónicos del día viernes, 27 de enero de 2017 y del día domingo, 29 de Enero de 2017; al respecto le informamos lo siguiente:

OBSERVACIÓN 1:

...."El valor de la Propuesta que presentemos corresponde a la suma de los valores unitarios de los exámenes relacionados en el Anexo Técnico? ya que no se encuentra formato de propuesta económica con las cantidades unitarias de cada servicio solicitado.....?"

RESPUESTA:

Para el tema del número de exámenes no se tiene un dato exacto puesto que depende de la rotación de personal, es decir: ingreso, retiro o incapacidad mayor a 10 días.

OBSERVACIÓN 2:

....." Solicitud: Solicitamos de la manera más formal, correr la fecha de cierre para el día 31 de Enero, en aras de soportar adecuadamente todos los anexos de los términos de referencia y expedir la póliza de seriedad en caso de ser necesaria..."

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE - informa que se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra pagina web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros, en la invitación correspondiente.

OBSERVACIÓN 3:

"Respetuosamente solicitamos eliminar este requerimiento de los términos de referencia, bajo Adenda, basados en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para la contratación de servicios de salud, no se requerirá de la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP)

(...) Artículo 6°. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, e inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la

P 1 / 2

prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía, enajenación de bienes del estado; contratos que tengan como objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.(...) "

RESPUESTA:

Claramente en el numeral 9.2 cita lo siguiente:

"La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente. En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016, para lo cual los debe adjuntar, con las notas a los mismos. En caso de que el proponente esté obligado a contar con Revisor Fiscal, los estados deben estar debidamente dictaminados y refrendados.

NOTA: En caso que no cuenten a la fecha con los estados financieros correspondientes a 2016, se aceptarán los que tienen corte a 31 de diciembre de 2015, debidamente aprobados y dictaminados, conforme a la normatividad vigente.

Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo".

Por lo tanto sino cuenta con el RUP se hará con los estudios financieros.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras
Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGGFA/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/ÁngelaM